

SELLO VARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y OCHO

Cavildo / Estando en la Sala Capitular desta Villa de fortuna a diez y ocho dias del mes de Enero mil setecientos y ocho años, los señores Juan Maldonado y Pedro Lopez Alcalde ordinario, Juan Maldonado Bernal Repetidor y Juan de Beldadiego Gregorio Palara Bernal Jurado Consejo Justicia y Repetidor de esta Villa haciendo junta de ordinario se acordó y resolvieron lo siguiente.

Acuerdo / En este Cavildo se halló la copia de el Despacho Vereda de don D. Intendente de esta Provincia que luego desta Villa y fue cumplimentado que se le alquila el día diez y seis de corriente que trata sobre arrendamiento de quatro mil por libra de tabaco para que las Indias acudan y sus Ayuntamiento se ajustase por ocho años con don Juan Antonio de Salazar como se mandó en el Despacho, y en otro de don don don D. Consejo, acordaron se pague de Angla y se pague quanto se expresa en el Despacho el qual se cumpliere en el quinquenio de Cien años.

Acuerdo / En este Cavildo se hizo conformidad con los señores de Consejo de Indias que en materia de arrendamiento de tabaco se acordó para los presentes años, desde luego se dio conformidad acordaban y acordaron nombrar y con efecto nombraron a don Juan Maldonado y para los Censos y Cargas que ocurran y para el tabaco a don Juan Maldonado y para los Censos y Cargas de esta Villa a quienes se les paga sobre este nombramiento y a su aceptación y juramento en la forma regular.

Acuerdo / En este Cavildo se hizo conformidad con los señores de Consejo de Indias que en materia de arrendamiento de tabaco se acordó para los presentes años, desde luego se dio conformidad acordaban y acordaron nombrar y con efecto nombraron a don Juan Maldonado y para los Censos y Cargas que ocurran y para el tabaco a don Juan Maldonado y para los Censos y Cargas de esta Villa a quienes se les paga sobre este nombramiento y a su aceptación y juramento en la forma regular.

